



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°326 -2019-OSINFOR

Lima, 31 DIC. 2019

VISTO:

El Informe N° 567-2019-OSINFOR/05.2.3, de fecha 30 de diciembre del 2019 y;

CONSIDERANDO:

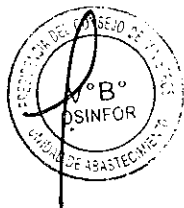
Que, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de objetivos trazados para el presente ejercicio fiscal;

Que, con Resolución de Jefatura N° 004-2019-OSINFOR, de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para el año fiscal 2019, conforme a lo señalado en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada Plan Anual de Contrataciones, contemplándose el procedimiento de selección Concurso Público para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central, Local Anexo y Oficinas Desconcentradas del OSINFOR”;

Que, mediante proveído N° 386-2019-OSINFOR/05.2, de fecha 30 de diciembre del 2019, la Oficina de Administración aprobó el expediente de contratación para el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central, Local Anexo y Oficinas Desconcentradas del OSINFOR”, debiéndose llevar a cabo la primera convocatoria del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2019-OSINFOR, por un valor estimado total de S/ 701,047.88 (Setecientos Un Mil Cuarenta y Siete con 88/100 Soles);

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y 1444, establece que: *“Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”;*

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de las Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”*, además en el numeral 43.2 del mismo artículo indica que: *“Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...)”;*



Que, en el numeral 44.1 del artículo 44° del citado Reglamento dispone que: *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por los menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*.

Que, en el numeral 44.5 del artículo 44° del citado Reglamento dispone que: *"(...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. (...)"*;

Que, mediante Informe de visto, la Unidad de Abastecimiento propone la conformación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del Concurso Público N° 001-2019-OSINFOR, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central, Local Anexo y Oficinas Desconcentradas del OSINFOR", observando para esto las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias;

Que, la contratación citada, cuenta con la previsión presupuestal N° 040-2019 para los ejercicios 2020 y 2021, de acuerdo al Memorandum N° 1942-2019-OSINFOR/04.1, de fecha 27 de diciembre del 2019, pudiéndose convocar el presente año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.3 del artículo 3° de la Resolución de Jefatura N° 018-2019-OSINFOR, de fecha 11 de febrero del 2019 y modificado con Resolución de Jefatura N° 051-2019-OSINFOR, de fecha 27 de junio del 2019, se delega a la Oficina de Administración durante el ejercicio fiscal 2019 la facultad para designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección que ejecutarán los procedimientos de selección, así como modificar la composición de los mismos, dentro de los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado;

Con las visación de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y 1444, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción, y ejecución del Concurso Público N° 001-2019-OSINFOR, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central, Local Anexo y Oficinas Desconcentradas del OSINFOR", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

EBER SOTO PACHAO	Presidente
JOHANA NATALI BARRERA RAMIREZ	Miembro Titular
CESAR AUGUSTO CASTRO RUIZ	Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

ZONIA MENDOZA HUAMÁN	Presidente Suplente
OMAR GUZMÁN ARÉVALO	Miembro Suplente
JAVIER HINOSTROZA HUAMÁN	Miembro Suplente

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento entregue al comité de selección, el expediente de contratación para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice su convocatoria.

Artículo 3°.- DISPONER la que durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a blindarlo bajo responsabilidad, conforme a lo establecido en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y a cada uno de los miembros del comité de selección designado, a quienes se hace referencia en el artículo primero.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

regístrese y comuníquese,



DR. CARLOS GUSTAVO GONZALEZ VALIENTE

Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR